

J 1244/3

Caro

Año

de 1715

Respuestas de Cartas Ordenes
de la Audiencia de los Corregidores
de Alcama

51244/3

Partido de Alcama

[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Faint handwritten text in the upper middle section of the left page]

[Faint handwritten text in the lower middle section of the left page]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]

[Faint handwritten text on the left side of the right page]

[Faint handwritten text in the upper section of the right page]

[Faint handwritten text in the middle section of the right page]

[Faint handwritten text in the lower middle section of the right page]

[Faint handwritten text in the lower section of the right page]

[Faint handwritten text in the lower section of the right page]

[Faint handwritten text in the lower section of the right page]

[Faint handwritten text in the lower section of the right page]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page]

[Faint handwritten text at the bottom of the right page]

5
10
15

oficina

oficina de...

oficina de...

oficina

15

oficina

oficina

...mo ... de ... del ...
...ella ... de ...
...a ... que ...
... muy ...
...ando ...
... para ...
...a ...
Alcaniz y doz. ...

Zaragoza ...

...
...
...
...
...

...
...
...

El Marqués de Santa Coloma

... con los ...

...

Juan Lozano



Muy Sr. mio: Para en mi poder la provision
 on in estatuta del Acuerdo que acompaña
 a la Carta de mud. de y del Corriente para
 que el Alc. de Palomar administre Justicia
 a Antonio Pozarro con los apercibimientos
 que en ella se expresan, quedando a mi cuyda
 do se le notifique con la brevedad posible; lo que
 se le viera mud. poner en noticia del Acuer
 do, y a mi dispensarme muchos Ordenes del
 agrado de mud. a quien q. d. m. a. Alca
 tuz Marzo 12 de 1712

B. G. de M. su
 Obed. apaj. Serv.

Joseph M. Hernandez

Jr. Dn Juan Lozano

7
A
S. nro. P. nro. Carta de Omd. de 22 del
parado en que me participa. la Resol. de los
Reyes nros. y Obispos de esta Audiencia sobre
las Provisiones que tienen dadas. y nro.
nro. en Carta de 31 de Oct. de 1588 del pro
ximo pasado. en que acordado siempre
benga que en todos los Lugares de Senorio
y de Iglesia. que hubiere en este Partido
los quales los Reys temporales de ellos. antes
de las turbaciones de este Reyno. y establezi-
miento de la Real Chancilleria. que el dho.
en esa dho. estaban en posesion. y dho. de nom-
brar Jurados. y los demas miembros de su
Gobierno. no deve practicarse el dho.
orden de otro del Comente, pero si en otros
Lugares despues los Reys temporales de ellos
se hubieren entrometido en su suyo
de los dichos Lugares y de la

[Faint, illegible handwriting in the left margin]

[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature or name]

Regalia. Cumpla en la Tutada orden
decho del Conuente. Como tambien
en todo lo demas que contiene. en quant
nose oponga a esta ^{Providencia.}
terado de su Conuento. le dare en tte r

Cumplido

Mos J. de Alameda Como cefle

Alcaide y D.º del N.º

J. M. de Alameda

M. de Alameda

Juan Lozano

J. de Alameda

11

Habiendo recibido M^oreos p^orra
 do Carta de V^om^o en donde se prohibe y
 Veda la Tasa del Oyte de aguste y
 no para otros, que por causas citadas
 se xidores la maior parte de ellos es
 se apochado responder a la dicha orden
 por lo qual se mandado echas el D^o
 do con publicas pregon en esta presente
 villa para Cumpla con lo contenido
 de la dicha orden

D^oo quade a^om^o de los muchos años le
 diezmos Reynada de febrero a 17 de 1715

Yo D^o V^om^o de V^om^o
 J^o V^om^o de V^om^o de V^om^o
 Lo A^o de V^om^o de V^om^o de V^om^o

Don Juan Lorenzo Mayor



Mi J. m. do. Hernandez. la de Claracion de lo
 acordado p. los res. Presente. y Oydores de esa
 N. M. a. en St. de occi. p. que se venida la
 Proposicion de Alcaldes y Res. de las
 Villas y lugares deste Partido. y el modo
 como se deve executar p. lo tocante
 a los Pueblos que fueren deservido o p.
 y entencado de Nra. yotaa. dare las Proui
 dençias convenientes para su cumpli
 miento = Dme. N. Epito ala obediencia
 de Rnd. de q. dices muchas ordenes de
 sumaj. agrado
 D. de a Rn. m. a. Como esse Rnd. de
 y No. 16 del 71a D. M. de N. m. de

que Juan Lozano

M. de N. m. de
 D. M. de N. m. de

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]

+

Muy s. mo. Revez do los dos traslado auten
ricos de las Cédulas de S. M. (Dios leg. de) la
Vna en lo respectivo al Consejo de Guerra y la
otra en lo respectivo al Consejo de Ordenes, con
los defectos de esta Audiencia de que
quedo enterado para su puntual Cumpl.
Dios etc. a Rna. m. a. Como deseo.
Alcaniz y Diciembre 1º del 714.

[Large, stylized handwritten signature or name.]

Juan Lozano

4
S. mo. R. la C. Rm. de b. del Con. en que
me participa la resoluz. de la R. Au.
en virtud de la Carta orden del
Consejo. su fha. en Madrid a 16 de henl.
proximo pasado. por la qual manda se
prohiba q. aora. la Saca del azeite. de este
Reyno. a qual quiera otro, y que se haga
por bando publico en esta Ciudad y lug.
res. del Partido. con las penas de sumo
potrar arbitarias adisponiz. de la
Real Audiencia. lo que Executare luego
en cumplimiento de esta orden: =
Estimare que Vmd. me daviere si esta
prohibicion subvertira todas las Vezeas
que en esta Ciudad no excedan

del preuo de S. R. Como se practica
antiguamente por fuero para Conue
esta tierra, que teman. Vinulado el de
peño de sus Contribuciones en el preuo
del azeite. y quedo esperando Repetida
ordenes. del agrado de S. M. Cuyas
de Nos m. a. Alcamz y febrero to

1715

[Handwritten signature]
afere ser
[Handwritten signature]

Juan Lozano

S. mo Hericuerdo Alcamz del auro
del acuerdo de S. del Coniente en que se
piziere las Uniuersidades de esta
Respecto de los Sindicos que acostumbra
embrar aca Ciudad, a qual Inmedia
tamente edado providencia para que
se haga suer a todos los lugares de este
Partido de cuyo Recuo embra se tom
amano de emd. aca su obediencia me
Repetto en las Ocas de m. a. fero.
Dios de a como m. a. Alcamz y
Julio 28 del 715. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Juan Lozano

S. mio de su Carta al Pnd.
 de B. del Cor. con los aranceles
 que se han acordado por los ^{res} ^{represente}
 y aydores de esa Audiencia de
 que hare pasar Copias a las Alas
 que tienen Jurisdiccion en el Part.
 y Remito a Pnd. la propia de la
 de Chiriquana con su forma sobre
 el motivo de ella.
 P. de Pnd. a Alcaide ^{de} ^{del} ^{Part.} ^{de} ^{los} ^{Rios}


 de su

Juan Lorenzo

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don J. L. Gomez
Comandante en Jefe de las Armas de la Isla de Cuba

Don Juan de ...

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

ordenes de su mayor agrado
de su almo. m. n. de ...

obediencia de su almo. de q. v. p. n. rep. n.
esta con la copia. me rap. n. a lo
de su almo. de q. v. p. n. rep. n.
para que no estén en un ano
me halló en esta pro
orden de ...

Muy s. mo. Don Juan ...
del Car. y ...

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Muy Sr. mio. queda en mi Poder la
Copia de la Carta del Sr. S. firmada
de Vmd. y en su yntel. y solo
acordado por los ^{res} Resunte y Vnes,
quedo previendo para su puntual Cum
plimiento, y en su Consequencia passo
a manos de Vmd. la Consulta ad

Junta sobre el mismo arumpio.
Dios S. a Vmd. mu. S. an Lomo
deffeo Alcamz de 1 de 1715.

[Large, ornate handwritten signature or stamp, possibly reading 'Alcaide de Madrid' or similar.]

Juan Lozano

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

A S. mo R. de la Casa de S. mo de S. del
C. de. con. Resol. de la Audiencia
Sobre las Juntas que acostumbrian
tener las tres Bayas de S. Pedro.
y las tenencias de Monroyo, Baldeano
y las de la que quedo encajado para
su observancia y en la Comision que
a ese fin me da la Real Audiencia
Dios sea a S. mo. mud. a
Como cefeeo Alc. de. 7 de 21 del 76

[Large, stylized handwritten signature or official stamp.]

Juan Lorenzo

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten signatures and initials in the lower left quadrant.

Handwritten signature or name at the bottom of the left page.

Si me queda enm Poder la Copia au
tenencia de la ordenanza que el Rey
(Dios le guarde) pareciendo establezer
tocante a los Reos Militares que se
ausentan o Retiran al agrado de las
Iglesias, y empujado de ello le dare
Cumplido en la parte que me tocare.
Dize. Jde arena. mud an. 1718
y Sep. 1718

Handwritten signatures and initials in the lower right quadrant.

Handwritten signature or name at the bottom of the right page.

Muy S^{no} queda en mi Poder la Resol^{on}.
 ala Consulta que hize ala M^{te}rencia. auyo
 Convengo dare Satisfacion. Juntando los
 materiales Correspondientes entre Sierra
 na para el Correo que tiene y entre
 tanto me ofezco ala obediencia de V^{ra}.
 deffiendo querrio. ^{por leg. m^{te} de} Alca^{za}
 y Julio 28 del 75.

M^{te}rencia
 de Sierra
 na
 de
 de
 de

Juan Lorenzo

18 de Mayo de 1773
D. N. S. P. de la Real Audiencia de Mexico
1773

Recibo su Carta del Em. del 24 del Corriente
con la Copia de la que tubo el Sr. Presidente de
orden del Consejo sobre la forma que
se debe observar para la Cobranza del
salario de Correo. y Alzades mayores.
y que de cuenta de ella en el Ayuntamiento
de esta Ciudad para su observancia. y no quedo
muy gustao con la Resolucion. de la disputa
que se avia entre esta Ciudad y la de
Bayllos. sobre la paga del salario de Correo.
y en el menor y otros esido yo solo el que
lo alartado. Cobrando mal. y con injusto
de los Pueblos.

Quedo ala obediencia de Vm. con muy
buena Voluntad. Cuya Vida
se conserva

Guarde Dios m. a. Alcañiz y Alcañiz
18 de 1713.

[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp, partially obscured by the main text.]

[Extensive handwritten text, likely a continuation of the document or a separate note, written in a cursive hand.]

Juan Lozano

Yo el mis. V. de su Carta del Sr. Conf. haderz del cono
ente en que de orden del Real Acuerdo de esta Audiencia
sempre tiene dno. entrometome tanto por mi q. por mi Alcañiz
de Mayor en el conocimiento de las causas Civiles ni Carminas
de las villas y Lugares, assi Realengo como de Señorio
q. se tubieren en onse q. sobren, en la primera Instancia y
Alcaldes Ordinarios, aunque estos sean de mi Realengo
y las causas de otras villas y Lugares q. se allaren en sus
quida y pendientes en este su cargo, las buelba q. ve
mita a otros Alcaldes y Jueces Ordinarios, para q. y
tos las determinen con los sujos, otorgando las apel
laciones a esta Real Audiencia en los casos q. ay a
lugar en Oueho, y en su respuesta dize de vi quedamos
comprendidos de todo assi mi Alcañiz mayor como yo
para no executar cosa en contrario, y dar todo el cumplim
to q. debemos de lo q. se servira dar cuenta en el Real
al Acuerdo Vm. aqui en. Dios m. a. Alcañiz
y Abril 23 de 1712

[Signature]
sumas segun go. bñg. p.
El Marqués de
Santa Coloma

Juan Lozano

Don Pedro de la Cueva de los Rios
23 del Comercio, Acordada
Con el Decreto de S. M. D. N. E.
y disponde se celebre en la
Alcaldia en esta Ciudad y en todos
los Lugares de este Partido.
Dios F. a V. m. P. A. Alcaldia
Dey 26 de Mayo =

P. M. de V. S.
P. Mayor Per.

El Marques de
Santa Coloma

Don Joseph Rodriguez

S. mio Reverendo la c. P. m. de del
 Corriente. en que me participa la orden
 atendida el Sr. J. P. C. de Linares
 don de Cano de esa Real Audiencia, del acon
 sulta del Consejo. sobre los Castellanos condena
 dos aprehidos por el delito de Desfidencia y
 que estan presos en las Carreles de la
 qual quedo entendido para su puntual
 con. con lo como que fueren el
 agrado de Sr. Caya dea de Sr. de Sr. de Sr.

Alcama y Marco 16 del 74
 D. M. de Linares
 D. M. de Linares
 D. M. de Linares

Juan Lozano

4
Cuba Sa de O.S. de 28 de Octubre
proximo pasado, con el Auto impreso ad
junto, que es el. Audiencia se ha conu
do proveyer, su fecha de 23 del mismo, lo
que el Decreto de S. M. (Dionisio) de 21 de
Junio de 1760, y Resolucion que sobre las
dudas se ha tenido forma S. M. para
Via Santa. el que participare a los
y lugares de su Partido, para que se publi
que en todos ellos en la forma acostumbrada.
Quedo al Serul. de O.S. aya vida
pro. S. M. en la. B. S. M. y Proh.
& D. D. D.

Cuba Sa de O.S. de 28 de Octubre
proximo pasado, con el Auto impreso ad
junto, que es el. Audiencia se ha conu
do proveyer, su fecha de 23 del mismo, lo
que el Decreto de S. M. (Dionisio) de 21 de
Junio de 1760, y Resolucion que sobre las
dudas se ha tenido forma S. M. para
Via Santa. el que participare a los
y lugares de su Partido, para que se publi
que en todos ellos en la forma acostumbrada.
Quedo al Serul. de O.S. aya vida
pro. S. M. en la. B. S. M. y Proh.
& D. D. D.

El M. de O.S.
Su mayor S. M.

El Marqués de
Santa Coloma

El Sr. Joseph Rodrigo de Villalpando

Muy S. mo Sr. D. Juan de los Rios
 del Corriente con la mocion de haver
 dado cuenta de mi Informe en el
 acuerdo y de haver mandado se lleve al
 Sr. Fiscal de que ogy a llem. las gratias y si
 ocurre sobre el asunto alguna cosa
 lo participare =

Remito a Vmd. la proposicion de
 del lugar de Chiprana de la Religion de
 san Juan es pueblo muy pequeño que yo
 denota la formacion del Tesoro. y no
 ofreciendore otra cosa quedo a la disposicion
 de Vmd. deseando muchas ordenes de un
 agraso. D. J. a Vmd. m. d. de Acama y g. todo

1715. D. J. a Vmd. m. d. de Acama y g. todo
 D. J. de Vmd. m. d. de Acama y g. todo
 D. J. de Vmd. m. d. de Acama y g. todo

Juan Soriano

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a name or signature.]

A
S. mio. en Cumplim^{to} y Proseuzion de lo Veruel
to y tal^l A^u. en la forma de la Nomina^z on de Procu
rador gen. para la O^a de Escalon. em^{br}do el text^o
de la Proposizion. p. que Omd. se sirva de dar y en la
Real Audiencia. y si por la nueva orden que susca^a.
mencione dada para que Nayan las Nomina^z es en
dexe chuzza a su Mano. esta de Proc. y de suscri^z
sin embargo de ser en consecuencia de lo determin^o
nado para la A^u. en este punto me lo firmara
Omd. para que lo dirija a su O^a. con las cadenas
que fueren del m^o agrado de Omd. Cuy a^o y a^o
Omd. a^o Alca^z Mayo 22 de 1765.

[Handwritten signature and text:]
D. Martin de Masafre
Sexto,
[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a short note.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a short note.]

Jn. Juan Lozano

En respuesta de la que de V. M. recibimos
de orden de la N. Audiencia de la pro-
hibición de la casa de Azuaga de este Reyno de
Ara y que esta se notifique con bando de V. M.
que se ha executado como se ha ordenado por que V. M.
pueda pasar la aduana de esos señores de la
era
Dada en la villa de Calanda a 10 de febrero de
1713

B. S. M. de V. M.
Su A. S. S.

Ala. y Dest. de Calanda

Desa. Dest. Franc. Balaguer S. S.

[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Small handwritten text at the bottom left of the page.]

Yo D^{to} la orden de los ss del
Rd acuerdo de esta M^{ca} participada
por Vmo. con fecha de 27 del Cor^{te}.
para q^e informe de la fi^{de} del Vaso
al Rey Nro. S. de Joseph Ruiz
Notario local de la l^{ra} de Penamoya
en estas turbaciones. y deseando
la mas puntual noticia q^e dixero al
forreo que viene que es para quando
podre con toda seguridad hazer el
informe. Quedo ala obediencia de
Vem. con muy buena Voluntad.
Dios p^a V^{ra} M^{ca} Como desseo
Alcaniz y Junio 30 del 714.

Juan Lozano

[Handwritten signature and text, possibly 'Antonio...']

Muy s. mo. Reverendo la orden que
 Vm. me participa del acuerdo de la
 Real Au. sufla de la del pres. para
 que en es^{ta} y pragmática de las
 Leyes de Castilla. nombre de veedor de
 no enayo poder entran las condena
 zionas de Penas de Camara y garcos
 de su^{ta} au^{ta} por lo que toca a mi^{ta} Juzg.
 Como alas de mas Villas y lugares de este
 Partido. a lo que dare entera cumpli
 miento. participando tambien la
 orden en la forma que siempre tiene
 y de suerto executado enteram^{te}.
 y dare su auto a Vm. de quien espero
 repetidas ordenes de sumaya agrado
 Dios y almmia de la Reyna y del Rey
 de España y de Navarra

Juan Lozano

Almoxarife
 de la Real Audiencia
 de Sevilla

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

